



## Asamblea General

Distr. general  
14 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 108.f) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.43 y Add.1)]

#### **61/223. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 54/10, de 26 de octubre de 1999, en la que otorgó la condición de observador a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y consideró mutuamente provechoso que se establecieran vínculos de cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, y su resolución 59/21, de 8 de noviembre de 2004, en la que invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a entablar conversaciones con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y pidió a los organismos especializados y otros órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas que colaboraran a tal efecto con el Secretario General y el Secretario Ejecutivo,

*Recordando también* los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se alienta la realización de actividades en el contexto de la cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Considerando* que las actividades de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa complementan y respaldan la labor de las Naciones Unidas,

*Celebrando* la participación de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa en la séptima reunión de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, que tuvo lugar en Nueva York el 22 de septiembre de 2006,

*Recordando* que el 5 de mayo de 2006 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura celebró, por primera vez, el día de la lengua portuguesa,

1. *Observa con reconocimiento* el progreso realizado en la cooperación entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y los organismos especializados y otros órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

2. *Celebra* que el 9 de noviembre de 2006 se firmara el Acuerdo entre la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comunidad de Países de Habla Portuguesa relativo a las consultas, los intercambios de información y la cooperación técnica en sus actividades respectivas en la esfera de los derechos humanos;

3. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que prosiga las consultas con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa para fomentar la cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones, en particular promoviendo reuniones que permitan a sus representantes celebrar consultas sobre proyectos, medidas y procedimientos que faciliten e incrementen la cooperación y la coordinación entre ellas;

4. *Invita* al Secretario General y al Secretario Ejecutivo a iniciar consultas con miras a estudiar la posibilidad de concertar un acuerdo oficial de cooperación;

5. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”.

*83ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2006*